**ACTA I DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO FISCAL Y TRIBUTARIO DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

**EXPEDIENTE: M18/C0002667.**

Asistentes:

- Francisco Fernández Cervantes, Director del Instituto Andaluz de Promoción Cultural, en calidad de presidente.
- Santiago Machuca Rodríguez, Director de la Unidad de Servicios Jurídicos y Contratación, en condición de vocal.
- Antonio Angulo Ortiz, Control Financiero Permanente, en condición de vocal.
- Manuel Antonio Capado Rodríguez, Jefe de Área de Administración, en condición de vocal.
- Mª Carmen Navarro Arteaga, Jefa de Departamento Control Presupuestario, en condición de vocal.
- Clara Barquín Sanz, Titulada Superior de la Unidad de Servicios Jurídicos y Contratación, en calidad de secretaria.

En Sevilla, a 15 de febrero de 2019, siendo las 12,00 horas.

Se constituye la mesa de contratación en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, sita en el Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, para la adjudicación del contrato de servicios de asesoramiento fiscal y tributario de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

El plazo de presentación de ofertas finalizaba el día 13/02/2019 a las 23:55 h, pudiendo presentarse en el registro de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales el mismo día hasta las 15 h.

Se constata por parte de la mesa de contratación que ha presentado oferta las siguientes entidades:

| LICITADOR | REGISTRO: FECHA / Nº | |
|---|---|---|
| KPMG ABOGADO, SL | 13/02/2018 | RE1901958 |
| LANDWELL-PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL SERVICES,SL | 12/02/2019 | RE1901890 |
| JP GUZMAN ABOGADOS, SLP | 13/02/2019 | RE1902065 |
| MAESTRANZA CONSULTORES | 13/02/2019 | RE1902072 |
| DELOITTE | 13/02/2019 | RE1902107 |

Las ofertas han sido remitidas en plazo, por lo que se acuerda la admisión de todas las proposiciones presentadas. Se constata que, por un error en el pliego, los licitadores han presentado dos sobres: sobre nº1 y sobre nº2, que contienen: la documentación administrativa y a la oferta valorable conforme a juicios de valor, el sobre nº1 y, en el sobre nº2, los aspectos de la oferta valorados mediante fórmulas.

Habiendo procedido todos los licitadores de igual manera y salvaguardándose el secreto de las ofertas y el principio de igualdad, al resultar separados los aspectos de la oferta sometidos a juicio de valor y los evaluables mediante fórmulas, la mesa acuerda que, en atención a los principios de economía procesal y antiformalista que rigen la contratación pública: se proceda a la apertura del sobre nº1 y se deje sin efecto la mesa convocada el día 18/02/2019.

Así, se procede con el siguiente resultado:

1. KPMG ABOGADO, SL: revisada la documentación administrativa presentada por la entidad se constata que aporta lo siguiente:

- Documento responsable sobre capacidad.
- Declaración de datos para las notificaciones electrónicas.

2. LANDWELL-PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX&LEGAL SERVICES, SL: revisada la documentación administrativa presentada por la entidad se constata que aporta lo siguiente:

- Declaración responsable sobre capacidad.
- Declaración de confidencialidad. Declara confidenciales: la memoria técnica contenida en el sobre n°1.
- Declaración de datos para las notificaciones electrónicas.

3. JP GUZMAN ABOGADOS, SLP: revisada la documentación administrativa presentada por la entidad se constata que aporta lo siguiente:

- Declaración responsable sobre capacidad.
- Declaración de datos para las notificaciones electrónicas.
- Declaración de confidencialidad. Declara confidenciales: la declaración sobre capacidad, la declaración de datos para notificaciones electrónicas, la certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar, la autorización para la cesión de información, la certificación de personas trabajadoras con discapacidad y la memoria técnica.
- Certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar.
- Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias.
- Certificación de personas trabajadoras con discapacidad.
- Certificado de seguro de responsabilidad civil.
- Certificados de buena ejecución.

4. MAESTRANZA CONSULTORES: revisada la documentación administrativa presentada por la entidad se constata que aporta lo siguiente:

- Declaración responsable sobre capacidad.
- Declaración de datos para las notificaciones electrónicas.
- Declaración de confidencialidad. Declara confidenciales: la declaración de datos para notificaciones y la memoria técnica.
- Certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar.

5. DELOITTE ASESORES TRIBUTARIOS, SLU: revisada la documentación administrativa presentada por la entidad se constata que aporta lo siguiente:

- Declaración responsable sobre capacidad.
- Declaración de datos para las notificaciones electrónicas.

No observándose defectos u omisiones, la mesa adopta el acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras que han presentado oferta y se procede a la valoración de la documentación relativa a la memoria técnica (aspectos de la oferta valorables mediante juicio de valor), de lo que resulta:

En relación al apartado:

a) Mecanismos de comunicación, interlocución e información. Se valorará la metodología que mejor se adapte a las necesidades del servicio, comunicación de las novedades y actualizaciones en materia tributaria fiscal y tributaria, planteamiento de mecanismos de interlocución que resulten ágiles y eficientes.

Evaluadas las ofertas, se aprecia una propuesta de similar calidad en todas ellas, presentan una metodología y sistemas de comunicación e interlocución que responden a lo exigido con una propuesta que resulta válida. Se describen en detalle los procedimientos a seguir y la periodicidad de reuniones, con disposición de los medios personales a solicitud de la Agencia a través de sistemas tanto online como físicos y presenciales. De la lectura se deduce que las ofertas han considerado las necesidades de la Agencia con un nivel aceptable. Por esta razón, se otorga a todas las ofertas 6 puntos en este apartado.

b) Propuesta de planificación y organización de los servicios así como el programa de coordinación de actuaciones con la Agencia para el cumplimiento adecuado de sus obligaciones fiscales.

Evaluadas las ofertas, se aprecia una propuesta de similar calidad en todas ellas con un planteamiento organizativo y de planificación adecuado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Agencia. No obstante, la propuesta presentada por JP GUZMAN ABOGADOS, SLP destaca ligeramente sobre el resto al incluir una planificación más detallada, con un cronograma que ya prevé la antelación suficiente para la organización de las tareas previas conducentes al cumplimiento de las obligaciones tributarias. Por esta razón, se otorga a todas las ofertas 6 puntos en este apartado, salvo a la presentada por JP GUZMAN ABOGADOS, SLP, que obtiene 7 puntos.

Así resulta que:

| LICITADOR | VALORACIÓN APARTADO A) MEMORIA TÉCNICA | VALORACIÓN APARTADO B) MEMORIA TÉCNICA | TOTAL |
|---|---|---|---|
| KPMG ABOGADO, SL | 6 | 6 | 12 |
| LANDWELL-PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL SERVICES,SL | 6 | 6 | 12 |
| JP GUZMAN ABOGADOS, SLP | 6 | 7 | 13 |
| MAESTRANZA CONSULTORES | 6 | 6 | 12 |
| DELOITTE | 6 | 6 | 12 |
| | 6 | 6 | 12 |

Todas las ofertas han obtenido una puntuación superior a 10 (considerando la suma de todas las puntuaciones de los apartados a y b), por lo que, tal y como se exige en el pliego de cláusulas administrativas particulares, todas las ofertas reúnen la calidad técnica suficiente que permite apreciar el cumplimiento de las condiciones y prestaciones exigidas.

Y sin nada más que tratar, se concluye la reunión siendo las 13:45 horas.

**ACTA II DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO FISCAL Y TRIBUTARIO DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

**EXPEDIENTE: M18/C0002667.**

Asistentes:

- Francisco Fernández Cervantes, Director del Instituto Andaluz de Promoción Cultural, en calidad de presidente.
- Santiago Machuca Rodríguez, Director de la Unidad de Servicios Jurídicos y Contratación, en condición de vocal.
- Antonio Angulo Ortiz, Control Financiero Permanente, en condición de vocal.
- Manuel Antonio Capado Rodríguez, Jefe de Área de Administración, en condición de vocal.
- Mª Carmen Navarro Arteaga, Jefa de Departamento Control Presupuestario, en condición de vocal.
- Clara Barquín Sanz, Titulada Superior de la Unidad de Servicios Jurídicos y Contratación, en calidad de secretaria.

En Sevilla, a 21 de febrero de 2019, siendo las 13,30 horas.

Se constituye la mesa de contratación en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, sita en el Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, para la adjudicación del contrato de servicios de asesoramiento fiscal y tributario de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Se hace entrega de las ofertas presentadas por:

| |
|---|
| KPMG ABOGADO, SL |
| LANDWELL-PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL SERVICES,SL |
| JP GUZMAN ABOGADOS, SLP |
| MAESTRANZA CONSULTORES |
| DELOITTE |

Siendo las 13.35 horas y no habiendo acudido ningún representante de licitador al acto público convocado a las 13.30 horas, se procede a la apertura del sobre nº 2, referente a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, para su evaluación por la mesa con el siguiente resultado en relación a cada uno de los criterios establecidos en el anexo VIII del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP, en adelante):

| **1. Proposición económica (hasta 48 puntos)** |
|---|
| La máxima puntuación (48 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.<br>Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:<br>$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$ |

| |
|---|
| siendo,<br>PL= Presupuesto de Licitación (en euros)<br>Max= Puntuación máxima de la proposición económica<br>OMB= Oferta Más Baja (en euros)<br>Of= Oferta económica de la empresa (en euros) |

1. KPMG ABOGADO, SL: que se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de siete mil quinientos euros (7.500€), IVA excluido.

2. LANDWELL-PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX&LEGAL SERVICES, SL: que se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de ocho mil cuatrocientos euros (8.400€), IVA excluido.

3. JP GUZMAN ABOGADOS, SLP: que se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de cinco mil cuatrocientos euros (5.400€), IVA excluido.

4. MAESTRANZA CONSULTORES, que se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de seis mil euros (6.000€), IVA excluido.

5. DELOITTE ASESORES TRIBUTARIOS, SLU, que se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de siete mil ochocientos euros (7.800€), IVA excluido.

Aplicada la fórmula prevista, los licitadores obtienen la siguiente puntuación en el criterio proposición económica:

| | Pi | IVA | TOTAL | Vi |
|---|---|---|---|---|
| **DELOITTE** | 7.800,00 | 1.638,00 | 9.438,00 | 16,00 |
| **LANDWELL PWC** | 8.400,00 | 1.764,00 | 10.164,00 | 8,00 |
| **JP GUZMAN** | 5.400,00 | 1.134,00 | 6.534,00 | 48,00 |
| **MAESTRANZA CONSULTORES** | 6.000,00 | 1.260,00 | 7.260,00 | 40,00 |
| **KPMG** | 7.500,00 | 1.575,00 | 9.075,00 | 20,00 |

De la aplicación de los parámetros que permiten apreciar si una oferta está incursa en anormalidad (anexo IX del PCAP), resulta que la oferta presentada por el licitador JP GUZMÁN se encuentra por debajo de los umbrales que marcan la anormalidad, por lo que la mesa acuerda requerirle para que presente la documentación que justifique detallada y pormenorizadamente el valor del bajo precio, quedando la valoración definitiva de las ofertas pendiente de la tramitación del procedimiento previsto en el art. 149 LCSP.

| **2. Cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato (hasta 17 puntos)** |
|---|
| Se valorará la cualificación y experiencia de las personas propuestas como coordinadora y técnico para la ejecución del servicio que supere la requerida como solvencia, dada su importancia en la calidad de los servicios. Así:<br><br>✓ Se valorará la experiencia específica en asesoramiento fiscal y tributario a agencias públicas empresariales o sociedades mercantiles del sector público andaluz de la persona coordinadora con hasta 10 puntos por los |

años de experiencia que superen los 5 exigidos. No se valorarán los periodos inferiores al año.

Se asignará 1 punto por cada año de experiencia específica adicional hasta un máximo de 10 puntos (que equivalen a 10 años adicionales que superen los 5 años exigidos).

- ✓ Se valorará la experiencia específica en asesoramiento fiscal y tributario a agencias públicas empresariales o sociedades mercantiles del sector público del técnico directamente encargado de la ejecución del servicio con hasta 7 puntos por los años de experiencia que superen los 3 exigidos. No se valorarán los periodos inferiores al año.

Se asignará 1 punto por cada año de experiencia específica adicional hasta un máximo de 7 puntos (que equivalen a 7 años adicionales que superen los 3 años exigidos).

1. KPMG ABOGADO, SL: aporta listado de profesionales que se ofertan para la ejecución del contrato:

- Coordinador: declara tener más de 20 años de experiencia en el área fiscal y mercantil y contar con una amplia experiencia asesorando a empresas municipales y del sector público empresarial andaluz. Del listado de servicios prestados a entidades públicas, se deduce experiencia continuada desde el año 2000 en la actividad de asesoramiento a agencias y sociedades mercantiles del sector público andaluz. En consecuencia, se acreditan 18 años. No valorándose los 5 primeros años, exigidos como solvencia, resultan 13 años de experiencia adicionales que obtienen 10 puntos.
- Técnico: declara haber adquirido un alto grado de especialización en el área de tributación del sector público. Del listado de servicios prestados a entidades públicas, se deduce experiencia continuada desde el año 2010 a la actualidad. En consecuencia, se acreditan 9 años de experiencia. No valorándose los 3 primeros años, exigidos como solvencia, resultan 6 años adicionales que obtienen 6 puntos.

2. LANDWELL-PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX&LEGAL SERVICES, SL: aporta documento donde se contiene el equipo de trabajo propuesto:

- Coordinador: declara contar con una amplia experiencia de 30 años en el asesoramiento fiscal a empresas del sector público aportando listado de entidades. No indica en qué periodos se realizaron los servicios a cada una de ellas por lo que no es posible valorar la experiencia. Obtiene 0 puntos.
- Técnico: declara contar con una amplia experiencia de 25 años en el asesoramiento fiscal a empresas del sector público aportando listado de entidades. No indica en qué periodos se realizaron los servicios a cada una de ellas por lo que no es posible valorar la experiencia. Obtiene 0 puntos.

Asimismo, presenta documento declarando confidencial el documento "El equipo de trabajo".

3. JP GUZMAN ABOGADOS, SLP: aporta declaración de contar con los medios personales y técnicos descritos en la solvencia técnica y adscribe los siguientes perfiles:

- Coordinador: declara tener experiencia superior a 10 años en trabajos de asesoramiento tributario de los cuales, al menos, 5 lo son en el sector público. De la documentación aportada no es posible comprobar experiencia adicional en asesoramiento a agencias y sociedades mercantiles del sector público andaluz. Obtiene 0 puntos.

- Técnico principal: declara tener una experiencia superior a 5 años en trabajos de asesoramiento tributario, de los cuales 3 lo son en el sector público De la documentación aportada no es posible comprobar experiencia adicional en asesoramiento a agencias y sociedades mercantiles del sector público andaluz. Obtiene 0 puntos.

4. MAESTRANZA CONSULTORES, aporta listado de profesionales vinculados al proyecto:

- Coordinador de los trabajos: declara tener experiencia mayor de 10 años en asesoramiento jurídico fiscal y tributario, de los cuales, al menos, 5 a agencias públicas empresariales o sociedades mercantiles del sector público andaluz. De la relación de trabajos realizados únicamente la experiencia vinculada al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (2 años) y EGMASA cumplen los requisitos exigidos (3 años). No acredita, por tanto, una experiencia superior a los 5 años en asesoramiento a agencias públicas empresariales o sociedades mercantiles del sector público andaluz. Obtiene 0 puntos.

- Técnico: declara tener experiencia mayor a 5 años en asesoramiento jurídico fiscal y tributario, de los cuales, al menos 3 son a agencias públicas empresariales o sociedades mercantiles. De la relación de trabajos realizados que se aporta no se aprecian 3 años de experiencia a agencias públicas empresariales o sociedades mercantiles, no teniendo ninguna de las entidades incluidas la referida naturaleza jurídica. Obtiene 0 puntos.

Asimismo, presenta documento declarando confidencial el documento nº3, listado de profesionales y sus curriculums.

5. DELOITTE ASESORES TRIBUTARIOS, SLU: incorpora compromiso de adscripción de medios personales aportando:

- Coordinador: se acredita experiencia desde el año 2011 a diversas agencias y sociedades mercantiles del sector público andaluz. En consecuencia, se acreditan 8 años de experiencia. No valorándose los primeros 5 años, exigidos como solvencia, resultan 3 adicionales que obtienen 3 puntos
- Técnico: se acredita experiencia desde el año 2011 a diversas agencias y sociedades mercantiles del sector público andaluz. En consecuencia, se acreditan 8 años de experiencia. No valorándose los primeros 3 años, exigidos como solvencia, resultan 5 adicionales que obtienen 5 puntos.

Resumen de puntuaciones obtenidas en el criterio cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato:

Debitte.

| EXPERIENCIA PERSONAL | |
|---|---|
| COORDINADOR | TÉCNICO |
| 3,00 | 5,00 |
| 0,00 | 0,00 |
| 0,00 | 0,00 |
| 0,00 | 0,00 |
| 10,00 | 6,00 |

KPMG

| 3. **Tiempo de respuesta a consultas en materia fiscal (hasta 5 puntos)** |
|---|
| Se valorará el compromiso en la resolución de consultas sobre asuntos de naturaleza fiscal y tributaria que pudieran surgir derivados de la actividad normal de la Agencia en un tiempo inferior al requerido (48 horas). La asignación de puntuación se realizará atendiendo a la siguiente escala:<br>▪ Tiempo respuesta menor o igual a 24 horas 5 Puntos.<br>▪ Tiempo respuesta mayor de 24 horas y menor de 48 horas 2,5 Puntos. |

- Tiempo respuesta igual a 48 horas 0 Puntos.

Las ofertas que propongan un tiempo de respuesta superior a las 48 horas quedarán excluidas.

1. KPMG ABOGADO, SL: presenta declaración responsable relativa al tiempo de respuesta a consultas en materia fiscal que se formule por parte de la Agencia que será menor o igual a 24 horas. Obtiene 5 puntos.

2. LANDWELL-PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX&LEGAL SERVICES, SL: presenta declaración responsable relativa al tiempo de respuesta a consultas en materia fiscal que se formule por parte de la Agencia que será menor o igual a 24 horas. Obtiene 5 puntos.

3. JP GUZMAN ABOGADOS, SLP: presenta declaración responsable relativa al tiempo de respuesta a consultas en materia fiscal que se formule por parte de la Agencia que será menor o igual a 24 horas. Obtiene 5 puntos.

4. MAESTRANZA CONSULTORES, presenta declaración responsable relativa al tiempo de respuesta a consultas en materia fiscal que se formule por parte de la Agencia que será menor o igual a 24 horas. Obtiene 5 puntos.

5. DELOITTE ASESORES TRIBUTARIOS, SLU: presenta declaración responsable relativa al tiempo de respuesta a consultas en materia fiscal que se formule por parte de la Agencia que será menor o igual a 24 horas. Obtiene 5 puntos.

Resumen de la puntuación obtenida en criterio tiempo de respuesta a consultas:

| | TIEMPO RESPUESTA |
|---|---|
| DELOITTE | 5,00 |
| LANDWELL PWC | 5,00 |
| JP GUZMAN | 5,00 |
| MAESTRANZA CONSULTORES | 5,00 |
| KPMG | 5,00 |

La mesa acuerda requerir al licitador JP GUZMÁN ABOGADOS, S.L.P, para que aporte la documentación e información pertinentes a efectos de justificar su oferta económica, quedando la valoración definitiva de ofertas pendiente del análisis de la documentación que, en su caso, se presente.

Y sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión siendo las 14.20 horas.

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G
Correo-e: aaiicc@juntadeandalucia.es

**ACTA III DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO FISCAL Y TRIBUTARIO DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

**EXPEDIENTE: M18/C0002667.**

Asistentes:

- Francisco Fernández Cervantes, Director del Instituto Andaluz de Promoción Cultural, en calidad de presidente.
- Santiago Machuca Rodríguez, Director de la Unidad de Servicios Jurídicos y Contratación, en condición de vocal.
- Antonio Angulo Ortiz, Control Financiero Permanente, en condición de vocal.
- Manuel Antonio Capado Rodríguez, Jefe de Área de Administración, en condición de vocal.
- Mª Carmen Navarro Arteaga, Jefa de Departamento Control Presupuestario, en condición de vocal.
- Clara Barquín Sanz, Titulada Superior de la Unidad de Servicios Jurídicos y Contratación, en calidad de secretaria.

En Sevilla, a 26 de febrero de 2019, siendo las 12.00 horas.

Se reúne la mesa de contratación en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, sita en el Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, para la adjudicación del contrato de servicios de asesoramiento fiscal y tributario de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (la Agencia, en adelante) al objeto de examinar la documentación presentada por el licitador JP GUZMÁN ABOGADOS, S.L.P., para justificar el precio ofertado incurso en valores de anormalidad.

Según consta en el expediente, el día 25 de febrero de 2019 con registro de salida RE1900484 se requiere a JP GUZMÁN ABOGADOS, S.L.P. para que aporte en el plazo de 5 días hábiles la documentación que considere pertinente en el marco del procedimiento previsto en el artículo 149 LCSP.

El día 26 de febrero de 2019 se recibe, con entrada en registro RE1902498, la documentación aportada por el licitador para justificar su oferta, que la mesa reunida procede a evaluar con el siguiente resultado:

La mesa acuerda la aceptación de la oferta considerando la justificación efectuada por el licitador, que explica satisfactoriamente el bajo nivel del precio propuesto, basándose en tres motivos principales:

1) El ahorro en los procedimientos de ejecución que le permite contar, dentro de su cartera de clientes, con multitud de referencias que llevan a cabo operaciones de muy similar naturaleza a las recogidas en el marco conceptual del contrato. Los procedimientos en los que se basa su asesoramiento a la Agencia están ya muy asentados y mecanizados, pudiendo concentrar los esfuerzos y horas de trabajo y con ello obtener un importante ahorro de costes sin merma de las garantías de los trabajos, considerando que un extenso bagaje experimental y procedimental en asesoramiento a la Agencia.
2) Proximidad geográfica: entre la sede del cliente (la Agencia) y la del licitador distan 10 minutos, permitiendo una personación rápida y certera en las oficinas de la Agencia con un notable ahorro de costes a la hora de ejecutar los servicios.
3) La experiencia específica del equipo de trabajo: en el equipo de trabajo propuesto se cuenta con dos profesionales con experiencia previa en los servicios a prestar, lo que permite estar familiarizado con la operativa y con las particularidades de la Agencia.

Aceptada la oferta del licitador JP GUZMÁN ABOGADOS, S.L.P., resulta la siguiente clasificación de ofertas, por orden decreciente:

| | | JUICIO DE VALOR | | APLICACIÓN FÓRMULAS | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | MEMORIA TÉCNICA | | OFERTA ECONÓMICA | | | | PERSONAL | | TIEMPO RESPUESTA | TOTAL |
| | | COMUNICACIÓN | PLANIFICACION | Pi | IVA | TOTAL | Vi | COORD. | TÉCNICO | | |
| 1 | JP GUZMAN | 6,00 | 7,00 | 5.400,00 | 1.134,00 | 6.534,00 | 48,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 66,00 |
| 2 | MAESTRANZA CONSULTORES | 6,00 | 6,00 | 6.000,00 | 1.260,00 | 7.260,00 | 40,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 57,00 |
| 3 | KPMG | 6,00 | 6,00 | 7.500,00 | 1.575,00 | 9.075,00 | 20,00 | 10,00 | 6,00 | 5,00 | 53,00 |
| 4 | DELOITTE | 6,00 | 6,00 | 7.800,00 | 1.638,00 | 9.438,00 | 16,00 | 3,00 | 5,00 | 5,00 | 41,00 |
| 5 | LANDWELL PWC | 6,00 | 6,00 | 8.400,00 | 1.764,00 | 10.164,00 | 8,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | 25,00 |

En virtud de lo anterior, la mesa de contratación propone adjudicar el contrato de servicios de asesoramiento fiscal y tributario de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, a la entidad JP GUZMÁN ABOGADOS, S.L.P.

Asimismo y con carácter previo a la adjudicación, el licitador deberá presentar en el plazo de siete (7) días hábiles la documentación descrita en el apartado 10.5 del citado pliego. La constitución de la garantía definitiva será por un importe de doscientos setenta euros (270€).

Una vez presentada la documentación se dará traslado a la Mesa de contratación para su examen.

Y sin nada más que tratar, se concluye la reunión, siendo las 12.40 horas.

V.º B.º DIRECTOR INSTITUTO ANDALUZ DE PROMOCIÓN CULTURAL

Fdo.: Francisco Fernández Cervantes

**ACTA IV DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO FISCAL Y TRIBUTARIO DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

**EXPEDIENTE: M18/C0002667.**

Asistentes:

- Francisco Fernández Cervantes, Director del Instituto Andaluz de Promoción Cultural, en calidad de presidente.
- Santiago Machuca Rodríguez, Director de la Unidad de Servicios Jurídicos y Contratación, en condición de vocal.
- Antonio Angulo Ortiz, Control Financiero Permanente, en condición de vocal.
- Manuel Antonio Capado Rodríguez, Jefe de Área de Administración, en condición de vocal.
- Mª Carmen Navarro Arteaga, Jefa de Departamento Control Presupuestario, en condición de vocal.
- Clara Barquín Sanz, Titulada Superior de la Unidad de Servicios Jurídicos y Contratación, en calidad de secretaria.

En Sevilla, a 12 de marzo de 2019 siendo las 12.30 horas.

Se reúne la mesa de contratación en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, sita en el Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, para la adjudicación del contrato de servicios de asesoramiento fiscal y tributario de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (la Agencia, en adelante) al objeto de examinar la documentación presentada por el licitador JP GUZMÁN ABOGADOS, S.L.P., para acreditar los requisitos de aptitud con carácter previo a la adjudicación, al haber recaído la adjudicación a su favor.

Según consta en el expediente, el día 27 de febrero de 2019 se requiere al licitador JPGUZMAN para que presente la documentación acreditativa de los requisitos de aptitud para contratar en el marco del expediente M18/C0002667, otorgándole un plazo de 7 días hábiles a contar desde la publicación del requerimiento en el perfil del contratante, lo que se produjo en la misma fecha del requerimiento. El día 8 de marzo de 2019 se recibe la documentación en este órgano de contratación, por lo que el requerimiento es atendido dentro de plazo.

Procede la mesa a examinar la documentación y constata que aporta:

- Escritura de constitución de sociedad limitada profesional de 19.02.2019 con número de protocolo 992 ante el notario de Andalucía D. Arturo Otero López-Cubero en la que se nombra a Juan Pérez de Guzmán Calderón administrador único por tiempo indefinido, estando incluidas las prestaciones del contrato en el objeto social previsto en el artículo 2 de sus estatutos.
- Certificado de no estar incursa en incompatibilidad para contratar.
- Declaración sobre la promoción de la igualdad.
- Certificación de personas trabajadoras con discapacidad.
- Compromiso de adscripción de medios.
- Solicitud de constitución de la garantía mediante retención en precio.
- DNI del representante legal, Juan Pérez de Guzmán Calderón.
- Certificado en vigor de no tener pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.
- Certificado positivo en vigor de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria de Andalucía.

- Certificado positivo en vigor de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Inscripción en el Registro Mercantil de la sociedad y del administrador.
- Presentación del Impuesto de Sociedades ejercicios 2016 y 2017.
- Cuentas Anuales de los tres últimos ejercicios con las que se acredita disponer de la solvencia económica exigida.
- Certificados de buena ejecución de haber realizado servicios de similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato donde el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución es igual o superior a 13.500 (Anexo II de la declaración responsable).
- Declaración responsable del representante legal donde se manifiesta la experiencia del equipo de trabajo referida al coordinador y al técnico.

De la experiencia declarada respecto del técnico queda manifiesto que reúne la experiencia mínima exigida. No obstante, respecto del coordinador, no es posible comprobar por parte de la mesa si se reúnen los 5 años de experiencia en servicios de asesoramiento tributario a agencias públicas empresariales o sociedades mercantiles del sector público andaluz, participadas mayoritariamente por la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y demás entidades de derecho público al no especificarse para todas ellas el periodo de tiempo durante el cual se han prestado los servicios declarados. Asimismo, la mesa acuerda que no es posible considerar la experiencia en asesoramiento a la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad Pablo de Olavide ni a la Fundación Universidad Pablo de Olavide siendo éstas entidades sin ánimo de lucro que no presentan la naturaleza jurídica de agencia pública empresarial o sociedad mercantil.

Se acuerda, en consecuencia, requerir al licitador otorgándole un plazo de 3 días naturales para que subsane en lo que proceda la documentación de modo que permita comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos con el debido cómputo de años de experiencia en servicios de asesoramiento tributario a entidades que tengan la naturaleza de agencias públicas empresariales o sociedades mercantiles públicas.

Y sin más asuntos que tratar, se concluye la reunión, siendo las 13.15 horas.

**ACTA V DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO FISCAL Y TRIBUTARIO DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

**EXPEDIENTE: M18/C0002667.**

Asistentes:

- Francisco Fernández Cervantes, Director del Instituto Andaluz de Promoción Cultural, en calidad de presidente.
- Santiago Machuca Rodríguez, Director de la Unidad de Servicios Jurídicos y Contratación, en condición de vocal.
- Antonio Angulo Ortiz, Control Financiero Permanente, en condición de vocal.
- Manuel Antonio Capado Rodríguez, Jefe de Área de Administración, en condición de vocal.
- Mª Carmen Navarro Arteaga, Jefa de Departamento Control Presupuestario, en condición de vocal.
- Clara Barquín Sanz, Titulada Superior de la Unidad de Servicios Jurídicos y Contratación, en calidad de secretaria.

En Sevilla, a 13 de marzo de 2019 siendo las 12.00 horas.

Se reúne la mesa de contratación en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, sita en el Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, para la adjudicación del contrato de servicios de asesoramiento fiscal y tributario de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (la Agencia, en adelante) al objeto de examinar la documentación presentada por el licitador JP GUZMÁN ABOGADOS, S.L.P. en atención al requerimiento de subsanación de la documentación acreditativa de los requisitos de aptitud con carácter previo a la adjudicación.

Según consta en el expediente, el día 12 de marzo de 2019 se requiere al licitador JP GUZMÁN ABOGADOS, S.L.P para que presente la documentación que corresponda al objeto de subsanar los defectos y omisiones detectados por la mesa en relación a la acreditación de los requisitos de solvencia técnica exigidos respecto del coordinador, de conformidad con el punto 2 del Anexo XIII de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, otorgándose un plazo de 3 días naturales. El día 13 de marzo de 2019 se recibe en la Agencia la documentación en respuesta al requerimiento que es, así, atendido en plazo.

Tras el examen de la documentación aportada por el licitador, la mesa entiende acreditado el requisito de solvencia técnica respecto del coordinador al explicitarse los periodos de tiempo que permiten comprobar que se reúnen, al menos, 5 años de experiencia en asesoramiento tributario a agencias públicas empresariales o sociedades mercantiles del sector público andaluz.

Así, y a la vista de la acreditación de los requisitos de aptitud exigidos, la mesa de contratación propone adjudicar el contrato de servicios de asesoramiento fiscal y tributario de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a la entidad JP GUZMÁN ABOGADOS, S.L.P.

Y sin más asuntos que tratar, se concluye la reunión, siendo las 12.20 horas.

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G
Correo-e: aaiicc@juntadeandalucia.es